



ALCALDIA MUNICIPAL DE
TURBACO

POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
TURBACO BOLIVAR

Secretaria de Planeacion

VERSION 1

2025





ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO

Nit. 890.481.149-0



Tabla de contenido	
1. INTRODUCCION	2
1.1 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA	2
2. OBJETIVO	3
2.1 OBJETIVO GENERAL	3
2.2 OBJETIVO ESPECIFICOS	3
3. ALCANCE	4
4. MARCO NORMATIVO	4
5. GLOSARIO	6
6. PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	7
6.1 LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	7
7. TIPOS DE RIESGOS	8
8. APETITO DE RIESGO INSTITUCIONAL	9
9. ROLES Y RESPONSABILIDADES	10
10. METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	11
10.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	13
10.2 ANÁLISIS DEL RIESGO	14
10.3 VALORACIÓN DEL RIESGO	14
10.4 TRATAMIENTO DEL RIESGO	16
10.5 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES	17
10.6 MONITOREO Y SEGUIMIENTO	18
11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA	19
11.1 INDICADORES DE SEGUIMIENTO	19
12. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA	19
13. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA	20
14. CONTROL DE CAMBIO	20



1. INTRODUCCION

La Alcaldía Municipal de Turbaco, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como de las directrices emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en materia de administración del riesgo, establece la presente Política de Administración del Riesgo, como un instrumento orientado a fortalecer la gestión institucional mediante la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y seguimiento de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, misionales, operativos y de apoyo de la entidad.

La gestión del riesgo se constituye en un elemento fundamental para la adecuada toma de decisiones, la prevención de situaciones que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales y la optimización del uso de los recursos públicos. En este sentido, la administración del riesgo permite anticipar eventos que puedan generar impactos negativos en la gestión institucional y establecer acciones de control y mitigación que contribuyan al fortalecimiento del sistema de control interno.

De igual manera, esta política promueve una cultura institucional basada en la prevención, la responsabilidad y la mejora continua, facilitando la articulación de la gestión del riesgo con los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de la entidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, los instrumentos de planificación institucional y los lineamientos del Sistema de Control Interno.

1.1 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

La implementación de la Política de Administración del Riesgo de la Alcaldía Municipal de Turbaco se realizará de manera progresiva y articulada con los procesos institucionales, garantizando su integración con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Sistema de Control Interno (MECI).

Para la adecuada implementación de la política se desarrollarán, entre otras, las siguientes acciones:

- Socialización de la política a todos los servidores públicos y contratistas de la entidad, mediante jornadas de capacitación, boletines institucionales y espacios de diálogo.
- Incorporación de la gestión del riesgo como insumo obligatorio en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal, los planes operativos anuales y los planes de acción de cada dependencia.
- Actualización periódica del mapa de riesgos institucional y de los mapas de riesgos por proceso, asegurando su alineación con los instrumentos de planificación institucional.



- Fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de gestión del riesgo mediante procesos de formación continua, con enfoque práctico y adaptado a los roles de cada servidor.
- Integración de la gestión del riesgo con el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), el Plan de Mejoramiento Institucional y demás instrumentos de gestión.
- Establecimiento de mecanismos de retroalimentación y mejora continua, incluyendo la documentación de lecciones aprendidas y la revisión semestral de la política.

La Secretaría de Planeación será la encargada de coordinar la implementación de la presente política, con el apoyo de los líderes de proceso y bajo el acompañamiento de la Oficina de Control Interno.

2. OBJETIVO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos y directrices institucionales para la adecuada gestión del riesgo en la Alcaldía Municipal de Turbaco, mediante la identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo una cultura de prevención, fortaleciendo el sistema de control interno y contribuyendo al mejoramiento continuo de la gestión pública.

2.2 OBJETIVO ESPECIFICOS

- Fortalecer la cultura institucional de gestión del riesgo, promoviendo la apropiación de buenas prácticas de prevención, autocontrol y mejora continua en todos los niveles de la entidad.
- Identificar, analizar y valorar de manera sistemática los riesgos asociados a los procesos institucionales, considerando factores internos y externos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, misionales, operativos y de apoyo.
- Diseñar e implementar controles y acciones de tratamiento del riesgo, orientados a prevenir, reducir o mitigar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos identificados.
- Fomentar la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción, mediante la gestión adecuada de los riesgos de corrupción y su articulación con los instrumentos institucionales correspondientes.



- Realizar el monitoreo y seguimiento periódico de los riesgos y de la efectividad de los controles implementados, asegurando la actualización del mapa de riesgos y la toma de decisiones oportunas para su mejora.

3. ALCANCE

La presente Política de Administración del Riesgo aplica a todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo, de evaluación, programas y proyectos de la Alcaldía Municipal de Turbaco, así como a todas las dependencias, servidores públicos, contratistas y demás actores que intervienen en la gestión institucional.

Igualmente, el alcance de la política comprende las actividades desarrolladas a través de esquemas de tercerización, convenios interadministrativos, alianzas o cualquier otra forma de ejecución con terceros, sobre las cuales la entidad debe ejercer seguimiento, en la medida en que pueden generar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La política orienta la gestión integral del riesgo, incorporando de manera articulada el análisis del contexto interno y externo, con el fin de identificar, analizar, valorar, tratar, monitorear y hacer seguimiento a los riesgos que puedan impactar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, misionales, operativos y de apoyo de la entidad.

En este sentido, el alcance incluye la gestión de diferentes tipologías de riesgos, tales como riesgos de gestión, corrupción, seguridad digital, cumplimiento, entre otros, bajo un enfoque integral que permita proteger los recursos públicos, fortalecer la toma de decisiones y garantizar la prestación eficiente de los servicios a la ciudadanía.

Asimismo, la política se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema de Control Interno y los demás instrumentos de planeación institucional, asegurando su implementación en todos los niveles organizacionales y promoviendo una cultura de gestión del riesgo basada en la prevención, el autocontrol y la mejora continua.

4. MARCO NORMATIVO

La Política de Administración del Riesgo de la Alcaldía Municipal de Turbaco se fundamenta en el siguiente marco normativo, el cual establece los lineamientos para el fortalecimiento del control interno, la gestión pública y la administración del riesgo en las entidades del Estado:



Constitución Política de Colombia de 1991, la cual establece los principios que orientan la función administrativa, tales como la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad en la gestión pública.

Ley 87 de 1993, por la cual se establecen las normas para el ejercicio del Sistema de Control Interno en las entidades y organismos del Estado.

Ley 489 de 1998, por el cual se regula la organización y funcionamiento de las entidades públicas, promoviendo la eficiencia administrativa y la gestión por procesos.

Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, que establece medidas orientadas a la prevención, investigación y sanción de actos de corrupción en la administración pública.

Ley 1712 de 2014, Por el cual se regula el derecho de acceso a la información pública y fortalece la transparencia, elemento clave en la gestión del riesgo.

Ley 1757 de 2015, por el cual se promueve la participación ciudadana en la gestión pública, fortaleciendo el control social y la identificación de riesgos.

Ley 2195 de 2022, por el cual se adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, reforzando la gestión de riesgos en el sector público.

Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, que compila las normas relacionadas con la gestión del talento humano y la administración pública.

Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que integra los sistemas de gestión y control interno en las entidades públicas.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), define la gestión del riesgo como una de las dimensiones clave para el desempeño institucional y la generación de valor público.

Modelo Estándar de Control Interno – MECI, que establece los lineamientos para el desarrollo del sistema de control interno y la gestión del riesgo en las entidades públicas.

Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). A través de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, define metodologías y lineamientos para la gestión integral del riesgo.





ISO 31000. Proporciona principios y directrices para la gestión del riesgo aplicable a cualquier organización, adoptadas como referencia en el sector público colombiano.

ISO 9001. Establece el enfoque basado en riesgos dentro de los sistemas de gestión de calidad.

ISO 27001. Define lineamientos para la gestión de riesgos asociados a la seguridad de la información.

5. GLOSARIO

Para efectos de la presente Política de Administración del Riesgo, se adoptan las siguientes definiciones:

Riesgo: Posibilidad de que ocurra un evento que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, generando impactos negativos o positivos en la gestión de la entidad.

Gestión del riesgo: Proceso sistemático mediante el cual se identifican, analizan, valoran y tratan los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, con el fin de prevenir su ocurrencia o minimizar sus efectos.

Administración del riesgo: Conjunto de políticas, procedimientos y actividades orientadas a identificar, evaluar, tratar, monitorear y controlar los riesgos dentro de la entidad.

Identificación del riesgo: Proceso mediante el cual se determinan los eventos potenciales que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales.

Análisis del riesgo: Etapa en la cual se evalúa la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto que este puede generar sobre los objetivos institucionales.

Valoración del riesgo: Proceso mediante el cual se determina el nivel de riesgo a partir de la combinación de la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento identificado.

Control: Medida o acción implementada para prevenir, reducir o mitigar la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un riesgo.

Mapa de riesgos: Herramienta de gestión que permite identificar, analizar y representar los riesgos asociados a los procesos de la entidad, facilitando la toma de decisiones para su tratamiento.

Tratamiento del riesgo: Acciones definidas para prevenir, mitigar, transferir o aceptar los riesgos identificados.





Monitoreo y seguimiento: Proceso continuo de revisión y evaluación de los riesgos identificados y de la efectividad de los controles implementados.

6. PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La gestión del riesgo en la Alcaldía Municipal de Turbaco se desarrollará bajo los siguientes principios, los cuales orientan las acciones institucionales encaminadas a prevenir y mitigar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la entidad:

Prevención: La administración del riesgo se orienta a anticipar la ocurrencia de eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo acciones preventivas que permitan reducir la probabilidad de materialización de los riesgos.

Responsabilidad institucional: La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los servidores públicos y dependencias de la entidad, quienes deben participar activamente en la identificación, análisis y tratamiento de los riesgos asociados a sus procesos.

Transparencia: La administración del riesgo contribuye al fortalecimiento de la transparencia y la integridad en la gestión pública, promoviendo prácticas que prevengan la ocurrencia de actos de corrupción.

Integración con la gestión institucional: La gestión del riesgo se articula con los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la entidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al mejoramiento continuo de la gestión pública.

Mejora continua: La administración del riesgo se desarrollará bajo un enfoque de mejora continua, mediante la revisión periódica de los riesgos identificados, la actualización de los controles y la implementación de acciones correctivas cuando sea necesario.

Participación: Se promoverá la participación de los servidores públicos en el proceso de gestión del riesgo, fortaleciendo la cultura institucional orientada a la prevención y al control.

6.1 LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

La gestión del riesgo en la Alcaldía Municipal de Turbaco se desarrollará bajo los siguientes lineamientos:



- La gestión del riesgo deberá estar articulada con los procesos de planeación institucional.
- Todos los procesos deberán identificar y actualizar sus riesgos periódicamente.
- Los riesgos deberán ser registrados y gestionados a través del mapa de riesgos institucional.
- Los líderes de proceso serán responsables de implementar y reportar las acciones de control.
- Los riesgos de corrupción deberán ser gestionados en articulación con el Programa de Transparencia y Ética Pública.
- La entidad promoverá procesos de capacitación en gestión del riesgo.

7. TIPOS DE RIESGOS

En el marco de la presente Política de Administración del Riesgo, la Alcaldía Municipal de Turbaco gestionará los diferentes tipos de riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, los procesos de la entidad y la adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía.

Para efectos de la gestión institucional, se contemplan los siguientes tipos de riesgos:

Riesgos estratégicos: Corresponden a aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, el desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal y la orientación de las políticas públicas. Estos riesgos están asociados a factores internos o externos que pueden incidir en la toma de decisiones y en la dirección estratégica de la administración municipal.

Riesgos de gestión: Son aquellos riesgos asociados al desarrollo de los procesos institucionales, los cuales pueden afectar la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios y en el cumplimiento de las funciones de la entidad.

Riesgos de corrupción: Corresponden a la posibilidad de que, por acción u omisión de un servidor público o de un particular que ejerza funciones públicas, se utilice el poder para obtener beneficios particulares, afectando los recursos públicos, la transparencia y la confianza de la ciudadanía en la administración.

Para la gestión de los riesgos de corrupción, la entidad desarrollará y mantendrá actualizado un Mapa de Riesgos de Corrupción, en cumplimiento de la Ley 2195 de 2022. Este mapa se articulará con el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), el cual reemplaza al anterior Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC). El PTEP integra medidas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, y debe reflejar los riesgos identificados en los procesos



institucionales. Asimismo, se implementarán controles específicos orientados a prevenir, detectar y mitigar estos riesgos, tales como la segregación de funciones, la rotación de personal en cargos críticos, las declaraciones de conflicto de interés, auditorías aleatorias y mecanismos de denuncia seguros y confidenciales.

Riesgos de seguridad digital: Son aquellos eventos que pueden afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional, derivados del uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, así como de los sistemas de información utilizados por la entidad.

Riesgos de cumplimiento: Se refieren a aquellos eventos que pueden generar incumplimiento de disposiciones legales, normativas, reglamentarias o de los lineamientos internos establecidos por la entidad.

8. APETITO DE RIESGO INSTITUCIONAL

El **apetito de riesgo** de la Alcaldía Municipal de Turbaco corresponde al nivel de riesgo que la entidad está dispuesta a aceptar en el desarrollo de sus actividades, con el fin de lograr sus objetivos institucionales y cumplir con su misión, garantizando una adecuada gestión de los recursos públicos.

En este sentido, la Alcaldía Municipal de Turbaco adopta un enfoque preventivo y de control, priorizando la identificación y tratamiento oportuno de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La entidad procurará mantener los riesgos en niveles aceptables y controlados, implementando medidas de prevención y mitigación especialmente frente a aquellos riesgos clasificados como altos o extremos, con el fin de reducir su probabilidad de ocurrencia o minimizar su impacto.

Los riesgos identificados en los procesos institucionales serán evaluados mediante criterios de probabilidad e impacto, permitiendo establecer su nivel de criticidad y definir las acciones de tratamiento correspondientes.

Niveles de riesgo institucional

Para la gestión del riesgo, la Alcaldía Municipal de Turbaco podrá clasificar los riesgos en los siguientes niveles:

Riesgo Bajo: Nivel de riesgo que puede ser aceptado y monitoreado mediante controles básicos, sin requerir acciones adicionales significativas.

Riesgo Moderado: Riesgo que requiere seguimiento periódico y la implementación de controles que permitan reducir su probabilidad de ocurrencia o su impacto.



Riesgo Alto: Riesgo que puede afectar significativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales y requiere la implementación de acciones de mitigación prioritarias.

Riesgo Extremo: Riesgo crítico que puede comprometer el cumplimiento de los objetivos institucionales o generar impactos graves en la gestión de la entidad, por lo que requiere intervención inmediata y medidas de control estrictas.

9. ROLES Y RESPONSABILIDADES

La gestión del riesgo en la Alcaldía Municipal de Turbaco es una responsabilidad compartida entre los diferentes niveles de la entidad, quienes deben participar activamente en la identificación, análisis, valoración, tratamiento y seguimiento de los riesgos asociados a los procesos institucionales.

La estructura de roles se desarrollará bajo el enfoque de las tres líneas de defensa:

- **Primera línea de defensa:** conformada por los líderes de proceso y servidores públicos responsables de la ejecución de actividades y controles operativos. Son los dueños de los riesgos y deben gestionarlos directamente.
- **Segunda línea de defensa:** liderada por la Secretaría de Planeación y los comités institucionales, encargados de establecer lineamientos, consolidar información y hacer seguimiento a la gestión del riesgo.
- **Tercera línea de defensa:** representada por la Oficina de Control Interno, que realiza evaluaciones independientes sobre la eficacia del sistema de gestión del riesgo y del control interno.

Alcalde Municipal: Es responsable de liderar la implementación de la Política de Administración del Riesgo en la entidad, promoviendo una cultura institucional orientada a la prevención, el control y el mejoramiento continuo de la gestión pública.

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: Tiene la responsabilidad de orientar y realizar seguimiento a la implementación de la gestión del riesgo en la entidad, así como revisar periódicamente el mapa de riesgos institucional y las acciones definidas para su tratamiento.

Secretaría de Planeación: Es la dependencia encargada de coordinar la implementación de la gestión del riesgo en la entidad, brindando lineamientos metodológicos para la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los



riesgos, así como realizar el seguimiento a la actualización del mapa de riesgos institucional.

Líderes de proceso: Son responsables de identificar, analizar y gestionar los riesgos asociados a los procesos bajo su responsabilidad, así como de implementar y hacer seguimiento a los controles definidos para mitigar los riesgos identificados.

Oficina de Control Interno: Es responsable de evaluar la efectividad del sistema de control interno y de la gestión del riesgo en la entidad, mediante la realización de auditorías, evaluaciones independientes y seguimiento a las acciones de mejora definidas.

Servidores públicos y contratistas: Todos los servidores públicos y contratistas de la entidad deben participar activamente en la identificación y gestión de los riesgos asociados a sus actividades, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura institucional de prevención.

10. METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

La gestión del riesgo en la Alcaldía Municipal de Turbaco se desarrollará mediante un proceso sistemático que comprende las siguientes etapas:

1. Identificación del riesgo
2. Análisis del riesgo
3. Valoración del riesgo
4. Tratamiento del riesgo
5. Monitoreo y seguimiento
6. Mejora Continua

La metodología adoptará los lineamientos de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles del DAFP (versión 6 y 7), incluyendo:

- La identificación de riesgos fiscales, reputacionales, ambientales y tecnológicos como categorías emergentes.
- La definición de umbrales de tolerancia al riesgo por tipo de riesgo, aprobados por la Alta Dirección.
- El uso de herramientas estandarizadas como la matriz de riesgos, los planes de tratamiento y los formatos de seguimiento recomendados por el DAFP.
- La incorporación de mecanismos de retroalimentación y lecciones aprendidas tras eventos de riesgo o auditorías, como parte del ciclo de mejora continua.



Ciclo de Gestión del Riesgo

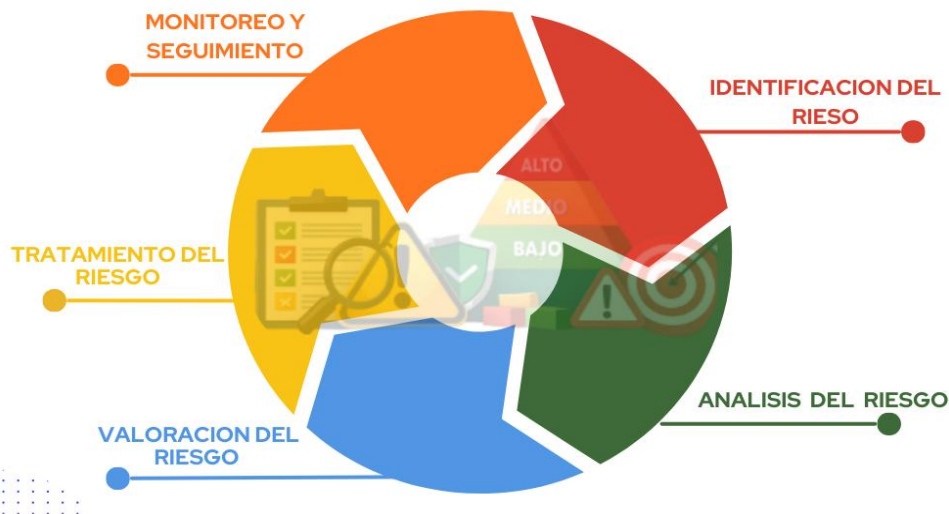


Imagen N°1 Ciclo de Gestión del Riesgo.

La gestión del riesgo en la Alcaldía Municipal de Turbaco se desarrolla bajo un enfoque de mejora continua, que permite fortalecer permanentemente los procesos institucionales mediante la identificación, evaluación y tratamiento oportuno de los riesgos.

Este proceso se desarrolla a través de un ciclo continuo que comprende las siguientes etapas:

1. **Identificación del riesgo:** Reconocimiento de los eventos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
2. **Análisis del riesgo:** Evaluación de la probabilidad de ocurrencia y el impacto del riesgo identificado.
3. **Valoración del riesgo:** Determinación del nivel de riesgo mediante la combinación de probabilidad e impacto.
4. **Tratamiento del riesgo:** Definición e implementación de controles y acciones orientadas a prevenir o mitigar el riesgo.
5. **Monitoreo y seguimiento:** Evaluación permanente de los riesgos y de la efectividad de los controles implementados.
6. **Mejora continua:** Ajuste y fortalecimiento de las acciones de gestión del riesgo con base en los resultados del seguimiento.



La metodología para la gestión del riesgo se estructura bajo el enfoque de mejora continua del ciclo **PHVA** (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), en concordancia con los lineamientos establecidos en modelos de referencia como ISO 31000 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), garantizando su integración con el direccionamiento estratégico, los procesos institucionales y el sistema de control interno.

En la fase de **Planear**, se define el contexto estratégico, organizacional y de procesos, así como los criterios para la gestión del riesgo. En esta etapa se desarrollan las actividades de identificación, análisis y valoración de los riesgos, considerando fuentes internas y externas, factores de incertidumbre y su posible impacto sobre el logro de los objetivos institucionales.

En la fase de **Hacer**, se diseñan e implementan los planes de tratamiento del riesgo, incluyendo la definición y aplicación de controles preventivos, detectivos y correctivos, así como las acciones orientadas a evitar, reducir, compartir o aceptar el riesgo, de acuerdo con los niveles de tolerancia definidos por la entidad.

En la fase de **Verificar**, se realiza el monitoreo y seguimiento continuo a los riesgos y a la efectividad de los controles implementados, mediante el uso de indicadores de gestión, herramientas de medición, actividades de supervisión y ejercicios de auditoría interna, con el fin de evaluar su desempeño y detectar desviaciones.

En la fase de **Actuar**, se establecen e implementan acciones de mejora continua, derivadas de los resultados del seguimiento y evaluación, orientadas a fortalecer los controles, actualizar la valoración de los riesgos y optimizar la capacidad institucional para la gestión oportuna de eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos.

Este enfoque metodológico asegura que la gestión del riesgo sea un proceso sistemático, estructurado, oportuno y documentado, promoviendo la toma de decisiones informadas y la mejora continua en todos los niveles de la organización.

10.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

La identificación del riesgo consiste en reconocer y describir los eventos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales o el adecuado desarrollo de los procesos de la entidad.

En esta etapa se analizan los factores internos y externos que pueden generar situaciones de riesgo, identificando las causas que lo originan, el evento de riesgo y las posibles consecuencias que se podrían generar en la gestión institucional.





Los riesgos identificados deberán ser registrados en el mapa de riesgos institucional de acuerdo con la metodología definida por la entidad.

10.2 ANÁLISIS DEL RIESGO

El análisis del riesgo consiste en evaluar la probabilidad de ocurrencia de los eventos identificados y el impacto que estos pueden generar sobre los objetivos institucionales.

Esta etapa permite comprender la naturaleza del riesgo y determinar su nivel de criticidad dentro de los procesos institucionales.

Para el análisis del riesgo se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- Probabilidad de ocurrencia del riesgo
- Impacto que puede generar el riesgo

10.3 VALORACIÓN DEL RIESGO

La valoración del riesgo consiste en determinar el nivel de riesgo asociado a cada evento identificado, mediante la combinación de la probabilidad de ocurrencia y el impacto que dicho evento puede generar en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Este proceso permite establecer el nivel de criticidad de los riesgos identificados y priorizar aquellos que requieren la implementación de acciones de tratamiento y control por parte de la entidad

Para realizar la valoración del riesgo, la Alcaldía Municipal de Turbaco utilizará una matriz de probabilidad e impacto, la cual permite establecer el nivel de riesgo mediante la interacción entre estas dos variables. La probabilidad corresponde a la posibilidad de ocurrencia del evento de riesgo, mientras que el impacto hace referencia a las consecuencias que dicho evento puede generar sobre los procesos, recursos o resultados institucionales.

Probabilidad ↓ / Impacto →	P/I	1	2	3	4	5
Casi seguro	5	20	40	60	80	100
Probable	4	16	32	48	64	80
Posible	3	12	24	36	48	60
Poco probable	2	8	16	24	32	40
Rara	1	4	8	12	16	20



Imagen 2 Matriz de probabilidad e impacto para la valoración de riesgo institucional.

El nivel de riesgo se determinará mediante la combinación de los valores de probabilidad e impacto, lo cual permitirá obtener un resultado que facilite la clasificación del riesgo según su nivel de criticidad.

Con base en los resultados obtenidos en la matriz de valoración, los riesgos se clasificarán en los siguientes niveles:

- **Riesgo Bajo:** Corresponde a riesgos cuya probabilidad e impacto son reducidos. Estos pueden ser aceptados por la entidad y gestionados mediante controles básicos y monitoreo periódico.
- **Riesgo Moderado:** Corresponde a riesgos que presentan un nivel intermedio de probabilidad o impacto. Requieren seguimiento y la implementación de controles preventivos para evitar su incremento.
- **Riesgo Alto:** Corresponde a riesgos que pueden generar afectaciones significativas en la gestión institucional y que requieren acciones de mitigación prioritarias.
- **Riesgo Extremo:** Corresponde a riesgos con alta probabilidad de ocurrencia y alto impacto sobre la entidad, los cuales requieren intervención inmediata y control permanente.

Zona de Riesgo	Rango de Valoración (%)	Color	Acción Requerida	Tratamiento del Riesgo
Extremo	80 % – 100 %	Rojo	Requiere acción inmediata por parte de la alta dirección	Evitar
Alto	60 % – 79 %	Naranja	Implementar acciones prioritarias de mitigación	Reducir
Moderado	30 % – 59 %	Amarillo	Realizar seguimiento periódico y fortalecer controles	Reducir / Seguimiento
Bajo	0 % – 29 %	Verde	Riesgo aceptable con monitoreo periódico	Reducir / Seguimiento
Bajo	0 % – 29 %	Verde	Riesgo aceptable con monitoreo periódico	Aceptar

Imagen 3. Zonas de clasificación del nivel de riesgo



10.4 TRATAMIENTO DEL RIESGO

El tratamiento del riesgo corresponde al conjunto de acciones, estrategias y controles definidos por la entidad con el propósito de prevenir, mitigar, reducir o controlar los efectos de los riesgos identificados que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Una vez valorados los riesgos, la entidad deberá definir las medidas de tratamiento más adecuadas, teniendo en cuenta el nivel de criticidad del riesgo, su probabilidad de ocurrencia y el impacto que este pueda generar sobre los procesos, recursos o resultados institucionales.

El tratamiento del riesgo busca fortalecer los mecanismos de control, disminuir la probabilidad de ocurrencia de los eventos de riesgo o reducir sus posibles consecuencias, contribuyendo así al mejoramiento continuo de la gestión institucional.

Las estrategias de tratamiento del riesgo podrán incluir, entre otras, las siguientes:

- **Evitar el riesgo:** consiste en eliminar la causa del riesgo o suspender la actividad que lo genera cuando su impacto puede afectar gravemente a la entidad.
- **Reducir el riesgo:** implica implementar controles o acciones orientadas a disminuir la probabilidad de ocurrencia del riesgo o reducir su impacto.
- **Transferir el riesgo:** consiste en trasladar parte del riesgo a terceros mediante mecanismos como seguros, contratos u otros instrumentos que permitan compartir sus efectos.
- **Aceptar el riesgo:** se aplica cuando el nivel de riesgo es bajo o tolerable para la entidad y no afecta significativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Cada acción de tratamiento deberá quedar registrada en el mapa de riesgos institucional e incluir como mínimo:

- Responsable de la acción
- Actividades para desarrollar
- Recursos requeridos
- Tiempo o plazo de ejecución
- Mecanismo de seguimiento



La implementación de estas acciones permitirá fortalecer la gestión institucional, reducir la exposición al riesgo y mejorar la capacidad de respuesta de la entidad frente a posibles eventos que puedan afectar el logro de sus objetivos.

10.5 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES

El diseño e implementación de controles constituye un elemento fundamental en la gestión del riesgo, ya que permite prevenir, reducir o mitigar la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto de los riesgos identificados.

Los controles corresponden a las medidas, actividades o mecanismos definidos por la entidad para gestionar los riesgos y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Los controles podrán clasificarse de la siguiente manera:

- **Controles preventivos:** orientados a evitar la ocurrencia del riesgo.
- **Controles detectivos:** permiten identificar oportunamente la materialización del riesgo.
- **Controles correctivos:** buscan reducir el impacto una vez el riesgo se ha materializado.



Imagen 4 Clasificación de los controles del Riesgo

Para cada riesgo identificado en la entidad, se deberán definir controles que cumplan con las siguientes características:

- Estar claramente documentados
- Tener un responsable asignado
- Contar con una periodicidad de ejecución
- Ser medibles y verificables
- Estar asociados a evidencias de cumplimiento



La efectividad de los controles será evaluada periódicamente con el fin de determinar su capacidad para mitigar los riesgos y, en caso necesario, establecer acciones de mejora.

Los controles definidos deberán registrarse en la matriz de riesgos institucional y hacer parte integral del mapa de riesgos de la Alcaldía Municipal de Turbaco.

10.6 MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El monitoreo y seguimiento del riesgo corresponde al proceso mediante el cual la entidad realiza la revisión periódica de los riesgos identificados, los controles implementados y las acciones de tratamiento definidas, con el fin de evaluar su efectividad y asegurar la adecuada gestión del riesgo en los diferentes procesos institucionales.

Este proceso permite verificar el cumplimiento de las acciones establecidas, identificar cambios en el contexto institucional y detectar nuevos riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos estratégicos, misionales y operativos de la entidad.

El monitoreo del riesgo deberá realizarse de manera permanente por parte de los responsables de cada proceso, quienes deberán reportar periódicamente el estado de los riesgos, el avance de las acciones de tratamiento y la efectividad de los controles implementados.

Además, se establecerán Indicadores Clave de Riesgo (KRI) para los riesgos críticos, que permitan anticipar cambios en la exposición al riesgo y evaluar la efectividad de los controles. Estos indicadores deberán contar con metas y umbrales definidos, y su seguimiento será responsabilidad de la segunda línea de defensa. La información consolidada será presentada trimestralmente al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y anualmente a la Alta Dirección como parte del informe de rendición de cuentas.

Por su parte, las dependencias responsables del seguimiento institucional, en coordinación con la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, deberán realizar revisiones periódicas del mapa de riesgos institucional con el propósito de evaluar su actualización, pertinencia y efectividad.

Como resultado del proceso de monitoreo y seguimiento, la entidad podrá:

- Actualizar el mapa de riesgos institucional.
- Ajustar o fortalecer los controles existentes.
- Definir nuevas acciones de tratamiento del riesgo.
- Identificar oportunidades de mejora en la gestión institucional.



El monitoreo y seguimiento del riesgo contribuye al fortalecimiento de la gestión pública, al mejoramiento continuo de los procesos y al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Alcaldía Municipal de Turbaco.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

La implementación de la Política de Administración del Riesgo será objeto de seguimiento y evaluación periódica con el fin de verificar su cumplimiento y efectividad en la gestión institucional.

La Secretaría de Planeación realizará el seguimiento a la implementación de la política y a la actualización del mapa de riesgos institucional, mientras que la Oficina de Control Interno efectuará la evaluación independiente de la efectividad del sistema de gestión del riesgo en la entidad.

Los resultados del seguimiento permitirán identificar oportunidades de mejora y fortalecer la gestión institucional mediante la implementación de acciones correctivas y preventivas. Estos reportes de seguimiento se realizarán trimestralmente y será responsabilidad de la secretaría de Planeación solicitarle a las dependencias los avances realizados en sus planes de acción.

11.1 INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Para evaluar la implementación de la Política de Administración del Riesgo se podrán utilizar, entre otros, los siguientes indicadores:

- Porcentaje de procesos con mapa de riesgos actualizado.
- Porcentaje de acciones de tratamiento de riesgos implementadas.
- Número de riesgos críticos identificados y gestionados.
- Nivel de cumplimiento de las actividades de monitoreo y seguimiento de riesgos.
- Porcentaje de dependencias capacitadas en gestión del riesgo.

12. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA

La Alcaldía Municipal de Turbaco garantizará la divulgación de la presente Política de Administración del Riesgo a todos los servidores públicos, contratistas y dependencias de la entidad, con el fin de promover su apropiación y correcta implementación.

La política será publicada en los medios institucionales disponibles, tales como la página web institucional, así como socializada en espacios institucionales de capacitación, reuniones de trabajo y jornadas de fortalecimiento institucional.



13. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política de Administración del Riesgo será presentada para revisión ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y posteriormente será adoptada mediante acto administrativo expedido por la Alcaldesa Municipal de Turbaco.

Su implementación será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias, servidores públicos y contratistas de la entidad.

14. CONTROL DE CAMBIO

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable
1	23/10/2025	Creación de la Política de Administración del Riesgo	Secretaría de Planeación

Vigencia de la política: La presente Política de Administración del Riesgo entrará en vigor a partir de la fecha de su adopción mediante acto administrativo expedido por el alcalde Municipal y será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias, servidores públicos y contratistas de la Alcaldía Municipal de Turbaco.